**Sin Vigencia**

# (AUTORIZAR AL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, SUSCRIBA CON EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 2154 (ADENDUM) POR UN MONTO REMANTE DE ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON VEINTIÚN CENTAVOS DÓLAR (US$11, 727,217.21), MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

**ACUERDO PRESIDENCIAL Nº. 40-2020,** aprobado el 29 de abril de 2020

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 78 del 04 de mayo de 2020

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

## ACUERDA

**Artículo 1.** Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), la Modificación al Contrato de Préstamo No. 2154 (Adendum) por un monto remante de Once Millones Setecientos Veintisiete Mil Doscientos Diecisiete Dólares con Veintiún Centavos Dólar **(US$11, 727,217.21),** moneda de Estados Unidos de América que serán utilizados por el Ministerio de Salud (MINSA) para ejecutar el **"Programa de Emergencia Prevención y Contención del COVID-19 en Nicaragua".**

**Artículo 2.** El fondo remanente proveniente de la Modificación al Contrato de Préstamo No. 2154 (Adendum) se deriva del Contrato de Préstamo No. 2154 por un monto total de Sesenta y Siete Millones Cuarenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Dos Dólares (US$67,047,392.00), moneda de Estados Unidos de América de los cuales Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Veinte Mil Ciento Setenta y Cuatro Dólares con Setenta y Nueve Centavos Dólar (US$55,320,174. 79) ejecuta el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) para el "Proyecto Mejoramiento de los Tramos de la Carretera Nejapa-El Crucero-Diriamba-Jinotepe-Nandaime" y el Ministerio de Salud (MINSA) ejecutará Once Millones Setecientos Veintisiete Mil Doscientos Diecisiete Dólares con Veintiún Centavos Dólar (US$11,727,217.21) para el "Programa de Emergencia Prevención y Contención del COVID-19 en Nicaragua".

Fuente: http://www.leybook.com/doc/24508

**Artículo 3.** La certificación de este acuerdo acreditará la representación del Ministro en la suscripción de la Modificación al Contrato de Préstamo No. 2154 (Adendum) entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

**Artículo 4.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintinueve de abril del año dos mil veinte. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/24508